


Bogotá D.C., martes, 19 de septiembre de 2023

\*20233100601181\*

Al responder cite este Nro.  
20233100601181

DG

Doctora  
**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
Secretaria General Comisión Tercera  
Cámara de Representantes  
Congreso de la República  
Carrera 7 No. 8 - 68, Edificio Nuevo del Congreso  
[comision.tercera@camara.gov.co](mailto:comision.tercera@camara.gov.co)  
Bogotá D.C.

	
<b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<u>Irish Ayala</u>
Fecha:	<u>21.09.23</u>
Hora:	<u>3:17 P.M.</u>
Número de Documento:	<u>8155</u>

**Asunto:** Respuesta Traslado MHCP de la Proposición No. 04. Radicado DNP No. 20236630744922.

Respetada Secretaria,

En atención al traslado realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la proposición del asunto presentado en ejercicio de la función de control político a cargo del Honorable Congreso de la República y mediante el cual solicita información relacionada a la articulación de los recursos del Plan Nacional de Desarrollo, en el marco de la Proposición nro. 004 de 2023; este Departamento Administrativo, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 1082 de 2015<sup>1</sup> y 1893 de 2021<sup>2</sup>, procede a emitir respuesta en los siguientes términos:

**"11. ¿Cómo se han articulado los recursos del presupuesto con las apuestas del PND 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"?"**

En primer lugar, es menester precisar que, en el marco de la articulación de los recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Política<sup>3</sup>, el Plan Nacional de Desarrollo (en adelante PND) está conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En cuanto a la parte general, según el artículo en mención, se definen los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno nacional.

<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

<sup>3</sup> Desarrollado en los artículos 4, 5, 6 de la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"

Por otra parte, se encuentra el Plan Plurianual de Inversiones (en adelante PPI), el cual es de carácter plurianual y contiene los principales programas y proyectos de inversión pública, así como la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal. En conclusión, el PPI es el que detalla a profundidad la articulación de los recursos.

En este orden de ideas, tal como lo dispone el artículo 6 de la Ley 152 de 1994, el PPI, que hace parte del PND de las entidades públicas del orden nacional, incluye principalmente:

- a) La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público.
- b) La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas nacionales, regionales y sectoriales y los proyectos prioritarios de inversión.
- c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general.
- d) La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.

En ese sentido, es importante señalar que el PPI se define como un plan de inversiones indicativo que contiene la proyección de los recursos financieros para la ejecución de las metas trazadas en el PND dentro del marco de sostenibilidad fiscal, entendiéndose que, para avanzar en su cumplimiento, la concurrencia de fuentes de financiación del orden nacional y territorial es fundamental. Con este propósito, el PPI contempla recursos que son asignados bajo la prioridad identificada por las entidades territoriales como lo son el Sistema General de Regalías y los recursos propios de las entidades territoriales.

Consecuentemente, el PPI ordena: "(...) las prioridades en materia de inversión pública y no pretende detallar y hacer una lista taxativa de todos y cada uno de los proyectos que decide acometer la nación"<sup>4</sup>. Así las cosas, al ser un ejercicio indicativo, la materialización de los programas y proyectos previstos dependerá de la priorización y asignación de recursos por parte de los sectores en la programación presupuestal de cada año<sup>5</sup>, en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.6.4.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015<sup>6</sup>.

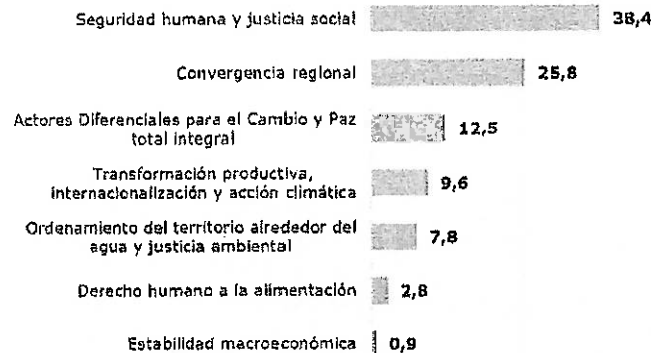
Ahora bien, en lo relacionado con el presupuesto de inversión 2024, la articulación de los recursos se realizó a partir de la asociación de los proyectos de inversión de cada entidad a la estructura del PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". En ese sentido, en la siguiente gráfica se presenta la distribución del presupuesto de inversión para la vigencia de 2024 en cada una de las transformaciones:

---

<sup>4</sup> Sentencia C-324 de 1997 Corte Constitucional – Magistrado Ponente Alejandro Martínez Caballero.

<sup>5</sup> O bienal para el caso del Sistema General de Regalías (SGR)

<sup>6</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.



PGN para las 7  
Transformaciones del  
PND  
**97,7 Bill.**

Fuente: DPIP

En los anteriores términos, se emite respuesta a la petición del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

**JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO**

Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación  
Departamento Nacional de Planeación

Elaboró: Martha Cecilia García Buitrago, Directora de Programación de Inversiones Públicas.

Consolidó: Juan Antonio Mejía, Abogado OAJ.

Revisó: Germán Felipe Correa, Abogado OAJ.

Sebastián Ramírez Flechas, Asesor Dirección General.

Edwin Ricardo Horta Romero, Asesor SGISE.

Revisó Jurídicamente: Claudia Patricia Galvis Sánchez, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

100

100

100

100

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Doctor  
**JORGE IVÁN GONZÁLEZ**  
Director General  
**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**  
[notificacionesjudiciales@dnpc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@dnpc.gov.co)



Radicado: 2-2023-048771  
Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2023 16:4

**Radicado de entrada 1-2023-078999**  
**No. Expediente 562/2023/PETICONGRE**

**Asunto:** Traslado por competencia - Proposición de control político 04 - Desaceleración economía colombiana.

Respetado señor Director:

Atentamente me permito informarle que, mediante comunicación remitida a este Ministerio, el Secretario General de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes remitió cuestionario perteneciente a la proposición N° 04 la cual guarda relación con los datos económicos revelados por el DANE que muestran una desaceleración de la economía colombiana. Al respecto, se concluyó que el interrogante 11, el cual me permito transcribir a continuación, comprende temas que son competencia de la entidad a su cargo:

**11. ¿Cómo se han articulado los recursos del presupuesto con las apuestas del PND 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"?**

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las proposiciones de control político presentadas por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5° de 1992 y con fundamento en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, me permito remitir copia del referido cuestionario, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, de manera atenta, se solicita que remita su respuesta directamente al congresista en los términos previstos en la presente solicitud.

Cordialmente,

**OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ**  
Asesor Oficina Asesora de Jurídica

ANEXOS: Los mencionados.  
APROBÓ: Oscar Januario Bocanegra Ramírez  
ELABORÓ: Jean Marco Ferial Percozo

Firmado digitalmente por: OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMIREZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBL

C

C



## Respuesta DNP - Traslado MHCP Proposición 4

Paula Juliana Díaz Silva <padiaz@dnp.gov.co>  
Para: Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>  
CC: Sebastián Ramírez Flechas <sebramirez@dnp.gov.co>

21 de septiembre de 2023, 15:11

Doctora

**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**

Secretaria General Comisión Tercera

Cámara de Representantes

Adjunto envío respuesta por parte del Departamento Nacional de Planeación, en relación con la solicitud de traslado realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la proposición No. 4.

Cordialmente

**DEPARTAMENTO  
NACIONAL DE PLANEACIÓN****Paula Juliana Díaz Silva**

Oficina Enlace Congreso

Dirección General

padiaz@dnp.gov.co

Calle 26 No 13-19, Piso 31

Conmutador (571) 381 5000 Ext 13143

Bogotá, Colombia

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a [centrodeservicios@dnp.gov.co](mailto:centrodeservicios@dnp.gov.co) así mismo por favor bórralo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to [centrodeservicios@dnp.gov.co](mailto:centrodeservicios@dnp.gov.co) also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

### 3 archivos adjuntos

**Traslado al DNP.pdf**  
152K **Proposición nro. 004.pdf**  
586K **Respuesta firmada - Traslado MHCP Prop 4.pdf**  
129K

